

DECRETO N°

TEMUCO,

2926

30 JUN 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mecánica Industrial 3 Oriente Limitada, por escritura pública de fecha 10 de Junio del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Reparaciones y Mantenciones Estructurales y Suspensión del Parque Automotriz, Municipal", celebrada la Municipalidad de Temuco y Mecánica Industrial 3 Oriente Limitada, Rol Único Tributario N° 76.607.886-9, por escritura pública de fecha 10 de junio del año 2026.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores singularizados para cada prestación, en anexo: "Oferta Económica", sumas con impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

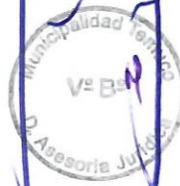
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cl
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3324680

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.163/2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**"CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES
 ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ
 MUNICIPAL"**

ATA. 148731

OT.364

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MECÁNICA INDUSTRIAL 3 ORIENTE LIMITADA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Junio del año dos mil veintiséis.
 Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular
 de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco,
 Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número
 novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD
 DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho
 Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento
 noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,
 [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo
 Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra



MECÁNICA INDUSTRIAL 3 ORIENTE LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos siete mil ochocientos ochenta y seis guion nueve, en adelante "La Prestadora", representada por don **RAÚL ALBERTO BUSTOS OPAZO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha once de abril del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número cuarenta y siete de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa **MECÁNICA TRES ORIENTE LIMITADA**, específicamente la **LÍNEA NÚMERO UNO: "Reparaciones Estructurales de Maquinaria"**. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, la ejecución del contrato: **"CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIONES Y MANTENCIONES ESTRUCTURALES Y SUSPENSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTRIZ"**, específicamente el servicio de reparación estructural de maquinaria, línea número uno. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados para cada tipo de maquinaria, los valores indicados en su Anexo "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente instrumento, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **SEXTA:** El plazo de respuesta a los requerimientos solicitados a la prestadora del servicio será de un día hábil. **SÉPTIMA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DÉCIMA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Prestadora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza número de Folio P cero cero seis uno uno seis nueve, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos con fecha de emisión el día diez de febrero del año dos



mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA TERCERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro aprobada por Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de la misma fecha. La personería de don **RAÚL ALBERTO BUSTOS OPAZO** para representar a la empresa **MECÁNICA INDUSTRIAL 3 ORIENTE LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 10 de Junio del año dos mil veintiséis, Código de verificación: CROb2Z7gYVRQ emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.163.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Signature]



RAÚL ALBERTO BUSTOS OPAZO
 En Rep.: MECÁNICA INDUSTRIAL 3 ORIENTE LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 JUN 2026





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO